

066642



**CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**LEGISLATURA 66 2024-2027**

**DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY**

## **HONRABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto, con el objeto de **abrogar la Ley de Fruticultura del Estado de Tamaulipas**, por considerarse desfasada y sustituida por marcos normativos federales y estatales más actuales.

## **OBJETIVO**

El objetivo de la iniciativa abrogatoria es modernizar el marco jurídico de Tamaulipas mediante la eliminación de normas caducas, en este caso la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Fruticultura, que ya no responde a las necesidades actuales del sector agroalimentario ni a los estándares nacionales e internacionales. Con ello se busca simplificar la legislación estatal, evitar duplicidades, fortalecer la seguridad alimentaria y la sostenibilidad rural, y alinear las políticas públicas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, garantizando un marco normativo más eficiente, claro y vigente.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley para el Fomento y Desarrollo de la Fruticultura en el Estado de Tamaulipas fue promulgada en 2004 y reformada en 2016, con la finalidad de impulsar la producción, industrialización y comercialización de frutas en la entidad. En su momento, representó un esfuerzo por dotar de un marco jurídico específico a un sector agrícola estratégico para la economía rural. Sin embargo, a más de veinte años de su expedición, la ley ha quedado desfasada frente a los cambios tecnológicos, las nuevas políticas agroalimentarias y la integración de la fruticultura en marcos normativos más amplios como la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.<sup>1</sup>

En los últimos años, el sector agrícola de Tamaulipas ha mostrado un crecimiento notable, con cultivos como naranja, sorgo, soya y maíz. De acuerdo con datos del INEGI, en el primer trimestre de 2025 la entidad encabezó el sector agropecuario nacional con un aumento del 24% en la producción agrícola, ganadera y pesquera, consolidándose como una de las regiones más dinámicas del país.<sup>2</sup> Este desempeño evidencia la capacidad de los productores para adaptarse a condiciones climáticas favorables y aprovechar los ciclos agrícolas, pero también resalta la necesidad de contar con un marco normativo actualizado que impulse la competitividad y la innovación tecnológica en la fruticultura.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno de Tamaulipas ha implementado programas de apoyo con insumos y material vegetativo para la producción primaria, como semillas certificadas y paquetes apícolas.<sup>3</sup> Estas medidas evidencian que el impulso al sector agrícola ya se articula mediante programas estatales y federales de mayor alcance, lo que vuelve innecesaria la permanencia de una ley exclusiva para la fruticultura.

---

<sup>1</sup> Congreso del Estado de Tamaulipas. (2016). Ley para el Fomento y Desarrollo de la Fruticultura. Disponible en: <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/Ley%20para%20el%20Fomento%20y%20Desarrollo%20de%20la%20Fruticultura%20211216.pdf>

<sup>2</sup> INEGI. (2025, julio 30). Tamaulipas lidera sector agropecuario nacional. EL HORIZONTE. Disponible en: <https://www.elhorizonte.mx/tamaulipas/tamaulipas-lidera-sector-agropecuario-nacional-inegi/>

<sup>3</sup> Gobierno del Estado de Tamaulipas. (2025). Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura – Publicación de Resultados 2025. Disponible en: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-resultados-2025>

La vigencia de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Fruticultura en Tamaulipas genera superposición normativa frente a marcos federales y estatales más recientes. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable ya contempla principios y mecanismos de apoyo agrícola que incluyen la fruticultura, como la organización de productores, el acceso a financiamiento y la incorporación de tecnología. Por su parte, la Ley Federal de Sanidad Vegetal regula de manera integral la producción, comercialización y control fitosanitario de cultivos frutícolas, lo que hace innecesaria la existencia de una norma estatal específica.

Por otro lado, mantener leyes sin aplicación efectiva debilita la seguridad jurídica de los productores, quienes enfrentan incertidumbre sobre qué disposiciones son vigentes y cuáles han sido superadas por normas posteriores. Esta situación puede generar conflictos administrativos y retrasos en la implementación de políticas públicas. La abrogación de leyes obsoletas, por tanto, no solo simplifica el marco jurídico, sino que también reduce costos de operación gubernamental y consolida la confianza ciudadana en las instituciones.

La abrogación de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Fruticultura en Tamaulipas no implica abandonar el sector, sino asegurar su integración en marcos normativos más modernos que permitan cumplir con compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular, esta actualización se relaciona directamente con el ODS 2 (Hambre Cero), al promover sistemas alimentarios sostenibles y resilientes; el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), al impulsar la organización de productores en esquemas cooperativos contemporáneos; y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), al fomentar prácticas agrícolas compatibles con la conservación ambiental. Mantener una ley desfasada limita la capacidad del Estado para articular políticas públicas alineadas con estos objetivos globales, mientras que su eliminación abre la puerta a un marco jurídico más coherente y eficaz.

La modernización normativa contribuye a la eficiencia administrativa, ya que las dependencias estatales pueden concentrar sus esfuerzos en programas vigentes y alineados con marcos federales, en lugar de destinar recursos a leyes que ya no

tienen aplicación práctica. La abrogación también envía un mensaje político positivo: el Congreso de Tamaulipas se compromete con la actualización constante de su legislación, garantizando que las normas respondan a los retos contemporáneos del desarrollo rural y agroalimentario.

Este proceso de depuración normativa no implica un retroceso, sino una actualización responsable que coloca a Tamaulipas en sintonía con las mejores prácticas nacionales e internacionales. Al limpiar el marco jurídico, el Congreso del Estado reafirma su compromiso con la modernización legislativa, la eficiencia institucional y el bienestar de los productores y la sociedad en su conjunto. La abrogación de esta ley es, por tanto, una acción estratégica que contribuye a la construcción de un orden jurídico más sólido, coherente y alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA FRUTICULTURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**PROYECTO RESOLUTIVO**

**ÚNICO.** Se abroga la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Fruticultura en el Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 129 el 27 de octubre de 2004 y reformada en 2016, por considerarse obsoleta y superada por marcos normativos federales y estatales más modernos, garantizando así un marco jurídico simplificado, eficiente y alineado con las políticas de desarrollo rural sustentable.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Las disposiciones aplicables en materia de fruticultura se regirán por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas y demás normas federales y estatales relacionadas.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha de seis de mayo del año dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line, positioned above the printed name.

**DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY**